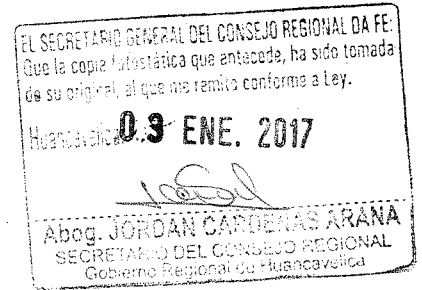




**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**



ORDENANZA REGIONAL Nº 357 -GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Diciembre de 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARTICIPATIVO DE HUANCAVELICA 2017 – 2021.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Artículo 45º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que en concordancia de políticas sectoriales y funciones generales los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.

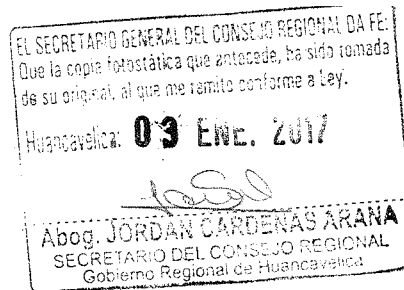
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, encarga a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la actualización del documento "Plan Vial Departamental Participativo de Huancavelica", en mérito al Acuerdo de Consejo Regional Nº 128-2016-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de octubre de 2016 y conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 011-2016-MTC – Actualización del clasificador de rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, cuyo propósito es lograr un racional ordenamiento territorial, orientando la infraestructura vial departamental a la satisfacción de las demandas de la actividad productiva y social de la población, integrando los espacios socioeconómicos al interior del Departamento, articulando los centros de producción con los mercados, con una infraestructura vial eficiente y con adecuados niveles de mantenimiento aunando esfuerzos con todos los niveles de gobierno y el sector privado.

Que, para la actualización del Plan Vial Departamental Participativo de Huancavelica se ha tomado en cuenta como herramienta de trabajo el plan de desarrollo regional concertado Huancavelica al 2021, siendo esta una propuesta de desarrollo integral y sostenible con el





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL Nº 357 -GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Diciembre de 2016.

enfoque de planteamiento estratégico prospectivo, caracterizado por la atención de explorar escenarios en el futuro, construyendo la mejora de la calidad de vida de la población; así mismo es un trabajo concertado de equipo multidisciplinario y multisectorial, tomado como guía el esquema propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual busca contribuir a mejorar el proceso de toma de decisiones de los Gobiernos Regionales, fortaleciendo su capacidad de planeamiento vial, a través de un marco participativo que debe dar sostenibilidad al Plan.

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN VIAL DEPARTAMENTAL PARTICIPATIVO DE HUANCAVELICA 2017 - 2021", cuya finalidad será contribuir al proceso de descentralización, respecto a la gestión de la red Vial Departamental y al mismo tiempo establecer acciones que deberá desplegar el Gobierno Regional de Huancavelica y PROVIAS Descentralizado, para asegurar el desarrollo y mantenimiento de la Red Vial de la Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional para que en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementen el documento aprobado y programen el presupuesto para su ejecución del Plan Vial Departamental Participativo de Huancavelica 2017 - 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente Ordenanza Regional a los órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL Nº 357 -GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Diciembre de 2016.

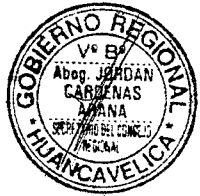
En Huancavelica a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL